

CIRCULAR 23 DE 2013

(abril 15)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PARA: DIRECTORA GENERAL, DIRECTORES Y JEFES DE OFICINA DE LA DIRECCION GENERAL Y DIRECTORES REGIONALES

ASUNTO: Recordatorio de circular No. 3-2011 000310 de 30 de septiembre de 2011.

El artículo [9](#) de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", señala como nueva función que la Oficina de Control Interno debe generar un informe pormenorizado del estado del control interno de la Entidad y publicarlo en la página web institucional.

Dentro de las acciones definidas por esta Oficina para dar cumplimiento a este mandato, se incluyó la motivación que se debe hacer a todos los funcionarios y contratistas para lograr que la totalidad de los mismos diligencien la encuesta "Impacto MECI Versión 2", que nos permitirá conocer la percepción que tienen de las acciones implementadas por la Entidad para lograr el mantenimiento, sostenibilidad y administración del Modelo Estándar del Control Interno para el Estado Colombiano MECI en el SENA y a la vez contar con insumo para la definición de acciones de mejoramiento.

La Oficina de Control Interno ha programado una videoconferencia para el próximo 22 de abril con el propósito de dar a conocer la nueva versión de la encuesta "Impacto MECI Versión. 2", sus objetivos y alcance, así como abrir espacio para atender y solucionar consultas y/o inquietudes relacionadas con este tema.

Concordancias

Circular SENA [26](#) de 2016

Es necesario contar con la participación de los responsables del seguimiento al MECI en cada regional y centros de formación, legionarios, instructores y/o auditores que han venido participando en el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión, de tal manera que en la próxima evaluación del Sistema de Control Interno de la Entidad con corte a 30 de junio de 2013, éstos superen los resultados obtenidos anteriormente.

En caso de requerir alguna información al respecto comunicarse con los funcionarios Luis Carlos Mera Jaramillo lcmeraasena.edu.co y Aurora Gómez Torres agomezatasena.edu.co.

Cordialmente,

MARIA IGNACIA VALENCIA DE ARANGO

Jefe de Oficina de Control Interno



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 31 de diciembre de 2023 - (Diario Oficial No. 52.604 - 9 de diciembre de 2023)

